Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PELAHUSTÁN

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015, entre otros asuntos del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gastos, número, TRANS 02/2015, de acuerdo con el siguiente resumen:

TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ÁREA DE GASTO O DEUDA PÚBLICA Y EL ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DECARÁCTER PREFERENTE

ÁREA DE GASTO 3 BIENES PUBLICOS CARAC. PREF.			ÁREA DE GASTO O DEUDA PÚBLICA		
APLICACIÓN A AUMENTAR			APLICACIÓN A MINORAR		
338 22609	Actividades culturales y deportivas	14.000,00 €	011 310	Intereses	2.300,00 €
342 22199	Otros suministros	2.300,00 €	011 913	Amortización de préstamos a l. plazo	14.000,00 €
	TOTALES	16.300,00 €	=		16.300,00 €

TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ÁREA DE GASTO O DEUDA PÚBLICA Y EL ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS			ÁREA DE GASTO O DEUDA PÚBLICA		
APLICACIÓN A AUMENTAR			APLICACIÓN A MINORAR		
163 131	Laboral Temporal	2.700,00 €			
163 16000	Seguridad Social	1.500,00 €	011 913	Amortización de préstamos a l. plazo	4.200,00 €
	TOTALES	4.200,00 €	=		4.200,00 €

TRANSFERENCIA ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ÁREA DE GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y EL ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS			ÁREA DE GASTO 4 ACT. DE CARÁCTER ECONÓMICO		
APLICACIÓN A AUMENTAR			APLICACIÓN A MINORAR		
1532 619	Otras inversiones de reposición	17.000,00 €	454 619	Otras inversiones de reposición	17.000,00 €
	TOTALES	17.000,00 €	=		17.000,00 €

Dentro de la misma transferencia de distinto área de gasto, el total de altas, de créditos, es igual a las bajas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 por remisión del artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo durante los cuales podrán los interesados (en el concepto dado por el artículo 170.1 del mismo texto) examinarlo en la Intervención de esta Entidad Local y presentar, en su caso reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo

Pelahustán 21 de diciembre 2015. - El Alcalde, Ramón García-Soto Giménez.

N.º I.-9810